UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 055-2021 UAEJPMP

PLIEGO DEFINITIVO

OBJETO:

Renovar la garantía de hardware, el licenciamiento incluido soporte y asistencia técnica para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura de seguridad de los servicios de TI en operación, con destino a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

DICIEMBRE DE 2021

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN CONOCER Y APLICAR LO DISPUESTO EN LOS MANUALES Y GUIAS ESTABLECIDOS PARA PROVEEDORES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL SECOP II, POR LO QUE SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES SU MANEJO Y REALIZACIÓN DE CADA TAREA CONFORME A LO DISPUESTO EN ELLOS.

NOTA 2: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, DE ALLÍ QUE LAS CLÁUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁ EN CADA CASO CON LA FRASE "*NO APLICA*".

ESPACIO EN BLANCO

PLIEGO D

I. RECOMENDACIONES INICIALES

Los documentos en este pliego de condiciones tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos hasta el último día hábil del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección. Las observaciones formuladas por los interesados deben ser realizadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según los lineamientos de la "*Guía para presentar observaciones a través del SECOP II*" (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante la misma plataforma, a través del documento denominado "***FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS***".

Los posibles oferentes deberán examinar en su integridad y rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

INDISPONIBILIDAD SECOP II

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** informa que el mecanismo de comunicación oficial estimado en caso de indisponibilidad del SECOP II debidamente verificada a través del respectivo certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, será el correo electrónico **contratosjpm@justiciamilitar.gov.co.**

NOTA: Se recomienda a los proponentes suscritos e interesados remitirse a los lineamientos establecidos en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf).

Los usuarios del SECOP II deberán remitirse a éste en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, ente otras.

Su aplicación debe realizarse cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento. Así mismo, en caso de una posible indisponibilidad por falla general o particular, tanto la Entidad Compradora como Proveedores deben estar atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y en caso de fallas particulares, comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad

PLIEGO DEFINITIVO

Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Tanto la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, como los interesados y/o proponentes estarán sujetos a las condiciones y plazos señalados en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República - Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción (PPLCC), a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónicos (1) 562 93 00 o 01 8000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en la página web http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 26, Bogotá, D.C., lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control social sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRACTICAS COLUSIVAS

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riegos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adoptar las practicas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y, en especial, por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el **Formulario** denominado **"*CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE*"**, en donde exprese de forma clara su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de competencia.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el **"PACTO DE INTEGRIDAD"** contenido en el formulario correspondiente del pliego de condiciones,

PLIEGO DEFINITIVO

el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener u contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

PLIEGO DEFINITIVO

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Renovar la garantía de hardware, el licenciamiento incluido soporte y asistencia técnica para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura de seguridad de los servicios de TI en operación, con destino a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Alcance del objeto:

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para contratar se encuentran en el documento ANEXO TECNICO N° 1 del pliego de condiciones, el cual es de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Sobre el cumplimiento del Anexo Técnico No. 1 del pliego de condiciones, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar aclaraciones y/o explicaciones por errores de forma o cuando se requiera algún documento para la verificación de la información registrada por el proponente.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($358.916.652)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13721 y respaldado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 79 UAEJPMP – 40.63, ambos del 2 de noviembre de 2021, expedidos por el responsable del Presupuesto y el responsable del Plan de Adquisiciones, respectivamente, de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

2.1 PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona el valor promedio establecido en el estudio de mercado que será el precio máximo o techo estimado a cotizar por parte del (los) proponente(s) al momento de elaborar su propuesta económica a través del SECOP II:

N°	DESCRIPCION	Cantidades	Precio unitario Promedio con IVA	Precio Total Promedio con Iva
1	Renovación, soporte y actualización de la Licencias de FORTIGATE 1101E firewalls next generation, de marca Fortinet. Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web Filtering, Antispam Service and 24x7 FortiCare).	2	$ 127.590.599	$ 255.181.198

PLIEGO DEFINITIVO

2	Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC). Renovación, soporte y actualización de la Licencias de FORTIANALYZER	1	$ 5.334.799	$ 5.334.799
3	24x7 FortiCare Contract	1	$ 5.334.799	$ 5.334.799
4	Servicio On SITE incluido	1	$ 93.065.856	$ 93.065.856
	TOTAL			**$ 358.916.652**

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el VALOR MÁXIMO TECHO INCLUIDO IVA y demás erogaciones de los ítems antes citado, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.

3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II, en el enlace de mensajes y observaciones de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.

4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SU MODALIDAD, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", los procesos de selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Ahora bien, en materia contractual el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

PLIEGO DEFINITIVO

Así mismo, el numeral 2 Literal a) del artículo 2° de la mencionada norma indica que: "*(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)*".

La selección abreviada por subasta inversa se acoge en atención a que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos que pueden ser suministrados por cualquier proveedor del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen, estableciéndose como único factor de escogencia el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Lo anterior, en consideración a que la renovación del licenciamiento de Fortinet, incluido soporte y asistencia técnica, son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales gozan de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, los cuales pueden agruparse como bienes y servicios homogéneos.

De conformidad con lo expuesto, debe entenderse como bienes y servicios homogéneos aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor y que sus patrones de calidad y desempeño están objetivamente definidos por especificaciones usuales del mercado, de tal manera que el único factor diferenciador entre estos servicios es el precio.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en sendas providencias también ha definido la característica esencial de este tipo de bienes y servicios, indicando: "*Además, considera que el corresponder a unas características técnicas uniformes y de común utilización, conduce a que el servicio que se solicita es el mismo servicio que cualquiera de los oferentes habilitados está en condiciones de prestar, sin detrimento alguno en las condiciones de calidad del mismo, toda vez que estas fueron definidas previamente. De manera que al interior del proceso no hay discusión alguna, ni ventaja o desventaja comparativa entre los ofrecimientos técnicos, lo que justifica que la contienda verse exclusivamente sobre el precio, ya que las demás condiciones del servicio a contratar han sido definidas por la entidad de manera estandarizada y no están sujetas a cambios en su ofrecimiento*"[1].

En consecuencia, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de **Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica plataforma del SECOP II**, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2,

[1] Sentencia C-713-09 MP. María Victoria Calle Correa

PLIEGO DEFINITIVO

literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se verificó que a la fecha el acuerdo marco de precios para Software Empresarial no permite renovar licenciamiento Fortinet.

5. PLAZO, VIGENCIA, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento de este, previa presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes al Sistema integral de Seguridad Social y parafiscales del mes anterior, expedición del registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Dentro del término de plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde conste la renovación y soporte adquirido por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Así mismo, acreditará el registro de la respectiva renovación a través del portal web de FORTINET con el usuario de Justicia Penal Militar y Policial.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** pagará el valor total del contrato (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en un (1) solo pago por concepto de la renovación y soporte del licenciamiento Fortinet todo incluido para los elementos que conforman la infraestructura tecnológica, previa presentación de la factura correspondiente y el informe de ejecución de la supervisión, cumplido a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor del contrato. El pago se realizará en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor. **2)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP

EJEMPLO DEFINITIVO

II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"* a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **3)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso, junto con la copia de las dos (2) últimas planillas de pago donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acredite como propia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO – REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA** con la aprobación de la aceptación de oferta en el SECOP II, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la aceptación de oferta.

6. CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES – CONVOCATORIA PÚBLICA

Respecto a las convocatorias limitadas a Mipymes, Colombia Compra Eficiente, recientemente, mediante Concepto C–043 de 2021, sobre la ley de emprendimiento – Ley 2069 de 2020, se expresó en los siguientes términos:

(...) De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

PLIEGO DEFINITIVO

(...) Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. ***Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad"*** (negrilla fuera de texto).

7. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones, así como el estudio y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, serán publicados por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde podrán ser consultado por los interesados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones que corresponda, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes asesoría calificada.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que: "*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*". Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.1

PLIEGO DEFINITIVO

ibidem señala que: *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección (...) 6. El análisis del riego y la forma de mitigarlo (...)".*

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 4° establece: *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir estimación, tipificación y asignación de los riesgos posibles involucrados en la contratación".*

Así mismo, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De conformidad con lo anterior y con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos, así como contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Unidad ha desarrollado la respectiva matriz, la cual permite dilucidar los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de la oferta, planes de contingencia y continuidad del proyecto.

En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la UAEJPMP no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

PROYECTO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión del contrato y notificación al contratista del acto administrativo que deberá indicar las causas y la fecha de reanudación del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	MENOR	Seguimiento a la causa de la suspensión a través de la gestión del supervisor.	Ocurrencia del hecho
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MENOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	ESPECIFICO	INTERNO	ESPECIFICO	FINANCIERO	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constantemente
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Presentar las cotizaciones y ofertas en el proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	MODERADO	En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	Cuando se está realizando los estudios de Mercado Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato

PLIEGO DEFINITIVO

5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	MODERADO	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.
6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	La variación constante del precio del dólar	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Presentar cotizaciones y oferta en pesos teniendo en cuenta las variaciones del dólar.	MODERADO	Hacer seguimiento continuo a la misma durante el término de ejecución del contrato	Permanentemente.
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan el servicio, ajenas a la voluntad de la Entidad y/o por causas de un tercero.	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán contar con un plan de contingencia.	MENOR	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio.	Ocurrencia del hecho
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpan el servicio	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos.	2	4	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.	MENOR	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de fuga de información	Afectación Integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.	4	3	ALTO	CONTRATISTA	Exigir al contratista la suscripción del compromiso de confidencialidad, así como la actualización del software a las últimas versiones estables del producto	MENOR	Seguimiento y supervisión en la configuración del software fortinet	Durante toda la vigencia del contrato
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retiro del contratista como canal distribuidor del fabricante	Hacer incurrir e costos adicionales al contratista y en posibles incumplimientos 2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que antes y durante la vigencia del contrato se mantendrá como canal distribuidor del fabricante	MENOR	Evaluar la vigencia de la certificación como canal distribuidor del fabricante y exigir su renovación al vencimiento de esta	Cuando el fabricante retire al contratista como canal autorizado de distribución

PLIEGO DEFINITIVO

8.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 "*Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*" del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento. La no presentación de esta garantía en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**10%** Del valor del presupuesto oficial estimado.	Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio y suministro de bienes objeto del contrato a suscribir. Por lo anterior, el contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Único Reglamentario Decreto 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con NIT 900.384.997 -1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del bien	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.

PLIEGO DEFINITIVO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será **la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento **deberá estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantía consistente en póliza de seguro, ésta no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

BORRADOR

Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos (2) últimas Planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

9. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo señalando en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las observaciones y comentarios al pliego de condiciones definitivo, así como a la asignación y tipificación de los riesgos deben presentarse por los interesados a partir de la fecha de publicación y durante el término previsto en el cronograma.

En cumplimiento de lo señalado en el inciso 4 del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, en el contenido del anterior formulario señalará las razones por la cuales acoge o rechaza las observaciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración al contenido del pliego deben ser realizadas, en los términos establecidos, por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.contratos.gov.co.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, estas se harán mediante Adendas numeradas y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico Contratación Pública SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas por la entidad mediante "***FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS***", el cual será publicado a través del SECOP II.

NOTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a través del SECOP II.

PLIEGO DEFINITIVO

10. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

En el acto administrativo se indicará:

a. El objeto de la contratación a realizar.
b. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
c. El Cronograma.
d. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
e. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
f. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
g. Los demás asuntos que se consideren pertinentes por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, de acuerdo con la modalidad de selección de la presente contratación.

La apertura del presente proceso de selección se realiza en la fecha señalada en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

11. CONSULTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información consultada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, corresponda al proceso y a la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

12. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones definitivo, éstas se realizarán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

De conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el plazo máximo para publicar adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, y en las mismas, de ser necesario, ampliará el plazo para la presentación de las respectivas propuestas.

PLIEGO DEFINITIVO

Dichas adendas se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la plataforma del SECOP II dado que las Adendas deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, así mismo será de exclusiva responsabilidad del oferente que presente oferta antes del vencimiento para publicar adendas, retirar su oferta y volverla a presentar, como lo establece la guía para proveedores.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a través del SECOP II.

13. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todos los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la **UNIDAD**

PLIEGO DEFINITIVO

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, que tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables para el presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo. La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

PLIEGO DEFINITIVO

14. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se cargarán en la plataforma del SECOP II, hasta la fecha indicada, en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente pliego de condiciones, la misma puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre.

El oferente presentará su propuesta, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

Para la presentación de oferta por parte de proponentes plurales, deberán tener en cuenta que previamente debe constituirse la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta. Así mismo, se precisa que en el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, el cual será máximo hasta el momento previo al evento de subasta.

El idioma del proceso de selección es el español y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y apostillados en caso de ser públicos. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe adjuntar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, la Ley 455 de 1998 y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos"* y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización* ***de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados****. (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será con la presentación de la oferta.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

PLIEGO DEFINITIVO

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira con posterioridad al cierre del proceso, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA No. 1: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA No. 2: Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección conocen la política de protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* y el Decreto 1377 de 2013, por lo tanto, aceptan y autorizan a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, hacer uso de los datos personales asociados al proceso contractual de manera responsable.

Así mismo, se precisa que los nombres, apellidos y número de cédula o identificación del contratista, al igual que el monto del valor del contrato a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

NOTA No. 3: En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previo a que la Entidad haya publicado una modificación al pliego de condiciones a través de Adenda **antes del cierre** del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada "Aplicar la modificación" y volver a presentar la oferta, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo en la fecha y hora dispuesta en la plataforma del SECOP II y el cronograma del proceso de selección señalado en el acto administrativo de apertura y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" indicado en la plataforma del SECOP II.

En el plazo indicado los proponentes presentarán (realizarán el cargue) de las propuestas en el SECOP II, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

PLIEGO DEFINITIVO

La fecha y hora de presentación de las propuestas se verificará según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido entregadas en un lugar distinto al indicado en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO",** indistintamente que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax con anterioridad al cierre del proceso.

16. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** lo estime conveniente o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el artículo 30 numeral 5 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La petición de prórroga se elevará ante el Secretario General General de la Unidad, con una antelación de mínima **de tres (3) días hábiles** a la diligencia del cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL cuenta con un (1) día hábil antes del cierre para su expedición.

Nota: No podrán expedirse, ni publicarse adendas, el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

17.TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia del proponente.

b) Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Exigidas.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos exigidos, para posteriormente proceder a abrir los sobres económicos. El único factor de evaluación será el menor precio. (Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007).

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo*",

PLIEGO DEFINITIVO

previo análisis de los métodos que contempla la "*Guía parta el manejo de ofertas artificialmente bajas*" expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico – financiero, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador, quienes previa deliberación recomendarán o no sobre su el precio se considera artificialmente bajo. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

19. TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, en el cual elaborará los estudios y análisis necesarios para la evaluación de todas las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables, de conformidad con el parágrafo 1° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** mediante adenda, hasta por un término igual al inicialmente previsto de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El informe de evaluación se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

20. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después del cierre, sólo se aceptarán del oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a éste por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar hasta el momento previo al evento de subasta inversa las aclaraciones y/o explicaciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL o hasta el momento previo del evento de subasta. En ejercicio de esta facultad no podrán acreditar circunstancias, completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se modifica el

PLIEGO DEFINITIVO

parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II.

21. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN

A partir de la fecha de la publicación de los informes de evaluación y verificación de los documentos habilitantes y del cumplimiento de la Ficha Técnica y por un término de tres (3) días hábiles, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** pondrá a disposición de los proponentes el informe de habilitación en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si los oferentes se encuentran habilitados, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, todo esto a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de habilitación técnicos, financieros y jurídicos y las respuestas emitidas a las mismas serán parte de un documento, que será publicado por la Entidad en el SECOP II.

22. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

b. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea a la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y la plataforma del SECOP II.

c. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

PLIEGO DEFINITIVO

d. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

e. Cuando el oferente, persona jurídica, persona natural consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

g. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.

i. Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

j. Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.

k. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

l. Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para realizar verificaciones de la información registrada por el proponente.

m. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA INICIAL con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, con espacios vacíos, con valor cero (0), se omitan ítems, o sin diligenciar.

n. Cuando la OFERTA ECONÓMICA INICIAL supere el valor unitario techo, tope o máximo por ítem, establecido en el numeral 2.1 "**PRECIOS DE REFERENCIA**" del pliego de condiciones y/o efectuada la corrección aritmética o la suma de los valores por parte del comité económico evaluador lo supere.

PLIEGO DEFINITIVO

o. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.

p. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

q. Se demuestre que, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

r. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

s. Cuando el proponente (personal natural, persona jurídica o integrantes de figura asociativa) no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridos por la Entidad.

t. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

u. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

v. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

w. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

x. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en el pliego de condiciones.

y. Cuando el proponente, persona natural o jurídica presente propuesta con un nombre o razón social distinta con el que se presentó la expresión de interés.

PLIEGO DEFINITIVO

z. No tener, o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.

aa. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

bb. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

cc. Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal o apoderado se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o el representante legal o apoderado registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d), al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de acuerdo a los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

dd. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego.

ee. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los literales e, f y g, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones

ff. Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial las normas atinentes al presente proceso y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1474 de 2011.

gg. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna, ya sea porque las ofertas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente –

PLIEGO DEFINITIVO

Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se declare desierto el proceso por la falta de presentación de ofertas, contra el mismo no procederá recurso de reposición, en virtud del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto con el mismo no se crean efectos individuales considerados, de contenido particular y concreto.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: *"(...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".*

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso, y para todos los demás actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, el proponente con la suscripción del Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" del pliego de condiciones, **AUTORIZA** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a que le sean notificados electrónicamente a través del **SECOP II**, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate entre dos (2) o más propuestas, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** seleccionará la propuesta con el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicará las siguientes reglas contempladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Nota 1: La Entidad para constatar el tamaño de la empresa y la forma de acreditarlo tendrá en cuenta lo consagrado en Decreto 957 de 2019, y se remitirá a lo establecido en el Registro Único de Proponentes.

26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia y con la ficha técnica, exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el menor precio ofrecido, de menor a mayor y se asignará el primer puesto en

PLIEGO DEFINITIVO

el orden de elegibilidad a la propuesta hábil con el menor precio ofrecido, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, de conformidad con la información publicada en el SECOP II.

27. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado incluido IVA, señalado en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** para el proceso de selección.

a. Margen Mínimo de Mejora

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el **margen mínimo de mejora** de ofertas para el presente proceso deberá ser **mayor o igual al DOS POR CIENTO (2%)** del precio ofertado más bajo para cada ítem indicado por los oferentes, si la oferta está por debajo del margen establecido los lances no serán válidos.

b. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica

I. De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO definido en el SECOP II, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales y la Entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el **VALOR TOTAL MÁXIMO INCLUIDO IVA** establecido para **cada ítem** para el presente proceso, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad aclara que, solo se recibirán documentos subsanables hasta antes de la fecha y hora señalada para la apertura de los sobres económicos establecida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la Sección 2 "CONFIGURACION" - CRONOGRAMA, lo anterior de conformidad con lo indicado en el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La Entidad, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta Inversa Electrónica, para que el comité económico evaluador verifique dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta e informe la lista final de participantes en la subasta.

PLIEGO DEFINITIVO

El valor total de la sumatoria de los ítems, corregido si a ello hubiere lugar, será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y como base para adelantar el proceso de subasta.

II. Posteriormente, la Entidad procederá a publicar la lista de participantes.

III. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

IV. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II, en este momento ningún proponente podrá subsanar documentos habilitantes.

V. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, los proponentes deberán informar a la Entidad con el fin de analizar la necesidad de suspender el evento y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal podrá reiniciar la subasta o cancelarla según sea el caso.

VI. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

VII. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

VIII. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

IX. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido cada lance deberá, reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

X. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se indicará a través del Chat que este Lance no es válido en concordancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

XI. El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos, por lo que en caso de informar a través de mensaje que algún lance no es válido,

PLIEGO DEFINITIVO

este proponente que hizo el lance no valido, ya sea porque él mismo lo manifiesta, o porque no respeta el margen mínimo de mejora, no podrán continuar haciendo lances caso en el cual la Entidad informará a los demás participantes y tomará como propuesta económica de este proponente el último lance válido presentado durante el evento de subasta.

XII. La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no valido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada menor Lance válido sin especificar quien lo presentó.

XIII. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

XIV. Si en el curso de la subasta electrónica dos o mas oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

XV. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial[2]. En caso de persistir el empate la entidad estatal aplicará los criterios de desempate descritos en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto".*

XVI. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

XVII. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en cualquier caso dará aplicación a lo señalado por Colombia Compra eficiente para cualquier eventualidad consultada y que no se encuentre contemplada en la Guía que publicada en el SECOP II.

PLIEGO DEFINITIVO

---

[2] Literal B) de la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II. "***En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.*** *Colombia Compra Eficiente recomienda, una vez finalice el evento de subasta exportar los mensajes del Chat y publicarlos. En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor".*

NOTA: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.

C. Soporte Técnico

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

d. Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego que, de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

e. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, **deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos**, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta. Lo anterior en caso de que la plataforma SECOP II no haya realizado dicha actividad.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II".

f. Precios artificialmente bajos

Cuando de conformidad con la información a su alcance la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", previo análisis de los métodos que contempla la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico-financiero, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente para que explique las

PLIEGO DEFINITIVO

razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador, la cual **previa deliberación recomendaran o no sobre si el precio se considera artificialmente bajo**. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

28. ADJUDICACIÓN

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** adjudicará el contrato en **forma total.** No habrá adjudicación parcial o por ítems, al proponente que haya ofertado el menor valor válido dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

El valor de la oferta adjudicataria, incluirá el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El proponente seleccionado, luego del evento de subasta, deberá presentar su estructura de costos ajustada.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(...) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)."*

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del pliego de condiciones, AUTORIZA a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo

PLIEGO DEFINITIVO

previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se perfecciona dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", el cual será enviado por intermedio del SECOP II al proveedor para su aprobación electronica, posteriormente se surtirá la aprobación por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el proponente adjudicatario deberá allegar a través de la plataforma del SECOP II, si a ello hubiere lugar, la traducción oficial de los documentos aportados en idioma extranjero. El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

NOTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, realizará igualmente el procedimiento indicado en la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II.

PROYECTO

30. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en calidad de sanción la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

31. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de las garantías constituidas por parte del contratista las cuales deberán ser subidas a la plataforma del SECOP II y enviadas en original al **Dirección General** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de la Justicia Penal Militar en la Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C., expedición del respectivo registro presupuestal y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el CONTRATISTA se obliga a: constituir una constituir, una póliza de seguro de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y su liquidación, así como la de responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas (SI APLICA); dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y las garantías respectivas en la plataforma del SECOP II.

Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

NOTA No. 1: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que para la ejecución del presente contrato, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riegos laborales, pensionales y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así mismo anexará la última planilla donde se evidencie el pago.

PLIEGO DEFINITIVO

NOTA No. 2: Como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el proponente adjudicatario deberá allegar a través de la plataforma del SECOP II, si a ello hubiere lugar, la traducción oficial de los documentos aportados en idioma extranjero.

32. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes en el contrato a suscribir. De no existir tal término, la liquidación bilateral se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la vigencia del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

33. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Anexo correspondiente de este pliego de condiciones.

Nota: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

34. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

PLIEGO DEFINITIVO

b. Presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, documento donde conste la renovación del licenciamiento por el fabricante fortinet durante un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

c. EL CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación del licenciamiento fortinet adquirida por la Entidad a través del portal web de fortinet, con el usuario de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

d. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá presentar informe y reporte técnico de los procedimientos que realice en los tiempos y condiciones establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

e. EL CONTRATISTA garantizará que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

f. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados.

g. EL CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento de la solución Fortinet y mantener actualizados cada uno de los componentes de esta. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato y la vigencia de este, las actualizaciones liberadas por el fabricante y prestar soporte de fábrica.

h. Realizar las actualizaciones que se requieran en desarrollo del objeto contractual durante la ejecución del contrato de la renovación del licenciamiento Fortinet, asegurando que las mismas sean completamente compatibles con todos los componentes de software y hardware.

i. El procedimiento de retiro de partes deberá ser aprobado por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial esto sin generar costos adicionales.

j. En el evento que, para la solución de cualquier tipo de novedad o falla presentada, EL CONTRATISTA requiera la intervención del fabricante; EL CONTRATISTA debe garantizar su gestión y participación en la mencionada actividad con personal técnico experto. En todo caso EL CONTRATISTA será el directamente responsable de la solución del problema y de mantener debidamente informado al supervisor del contrato designado por Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

l. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato por parte del representante legal y/o apoderado, el cual hace parte integral del mismo, así como por todos aquellos que intervengan en la ejecución del proyecto.

m. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del contrato, EL CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra

PLIEGO DEFINITIVO

al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; así mismo deberá anexar la última planilla en donde conste estar al día con este pago, certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cédula y tarjeta profesional del mismo.

n. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial le entregue para el desarrollo del objeto contractual.

o. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

p. Constituir en debida forma y aportar a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la garantía única de cumplimiento, dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso.

q. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan a EL CONTRATISTA anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

r. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en particular lo relacionado con los derechos de autor.

s. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.

t. Allegar dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

u. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

v. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

PLIEGO DEFINITIVO

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ JURÍDICO)

1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario "*Carta de Presentación de la Propuesta*",** y será firmada por el representante legal del proponente o apoderado constituido para el efecto, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por oferente plural ésta deberá ser suscrita por el representante legal del mismo, anexando documento consorcial o de constitución de la unión temporal, según corresponda.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario** del presente pliego de condiciones, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.

1.3 PODER

Cuando el oferente actúe a través de un apoderado constituido para tal fin, deberá acreditar mediante poder autenticado con anterioridad a la presentación de la oferta, donde conste que está expresamente facultado por el representante legal para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios para el desarrollo del proceso contractual en sus diferentes etapas. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 74 del Código General del Proceso.

PLIEGO DEFINITIVO

Para los casos en que el poder sea otorgado mediante acta de asamblea general de accionistas o junta de socios, este deberá estar registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

En ese mismo sentido las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 inciso segundo y tercero del Código General del Proceso.

Queda entendido que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto oficial del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

BORRADOR

En el evento que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1.5. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el numeral "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero del presente pliego de condiciones. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio de que, para antes de la realización del evento de subasta, el RUP, deba encontrarse en firme.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones

1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio de que, para antes de la realización del evento de subasta, el RUP, deba encontrarse en firme y en donde se acredite la siguiente información:

a) La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

   En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para la liquidación del contrato.

PLIEGO DEFINITIVO

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el del presente pliego de condiciones.

d) Acreditar que el objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.7. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá anexar en la plataforma del SECOP II el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio de que para antes de la realización del evento de subasta, el RUP, deba encontrarse en firme, y en donde se acredite la siguiente información:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b) Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de

PLIEGO DEFINITIVO

conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.8. PERSONA JURIDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación cumplirán las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para la liquidación del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PLIEGO DEFINITIVO

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*" y las demás normas vigentes.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que, para antes de la realización del evento de subasta, el RUP, deba encontrarse en firme.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.8.1. APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar a propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), con la Resolución proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*" y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. **Se precisa que la**

PLIEGO DEFINITIVO

oportunidad para allegar el poder con las formalidades descritas es al momento de la presentación de la oferta.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "a*postille*", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.9. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia y representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar que las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal están inscritas en el Registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego de condiciones o en la Clasificación UNSPSC, según corresponda.

c. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

d. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y cinco (5) años más.

e. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y cinco (5) años más.

PLIEGO DEFINITIVO

f. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

i. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

j. El objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural debe comprender actividades afines al objeto del presente proceso contractual.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, para que los aporte o se subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

De otra parte, se recuerda que para participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural, para lo cual podrá consultar la "***Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II***". Así mismo, **se aclara que de acuerdo con lo señalado en la mencionada guía en la plataforma del SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.**

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y LIBRETA MILITAR

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o Apoderado constituido para el efecto, así

PLIEGO DEFINITIVO

como de la libreta militar o documento mediante el cual acredite la definición de su situación militar, según corresponda (esta última para varones menores de 50 años).

1.11. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el **principio de reciprocidad.** Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista **un acuerdo, tratado o convenio** entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales Colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimiento para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios y uniones temporales conformados de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

PLIEGO DEFINITIVO

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla de afiliación seguridad social y salud), según corresponda.

La constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá ir acompañada de las últimas dos (2) planillas en donde conste estar al día con este pago.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Este requisito también será exigible para la firma del contrato y para los pagos.**

NOTA 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la afiliación y pago por concepto de seguridad social y parafiscales, del personal que desarrolle el objeto del presente proceso.

1.13 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No 5149 de 2000 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la Entidad para el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con*

PLIEGO DEFINITIVO

quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la Entidad, puesto que de las sanciones disciplinarias se desprenden inhabilidades.

Será causal de rechazo de la propuesta el hecho que el oferente o representante legal se encuentren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal o apoderado constituido para el efecto de la persona jurídica, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. Y en caso que se registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

1.16 VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL *"CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"* AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 y artículo 184 de la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta en línea en el *"Registro Nacional de Medidas Correctivas"* creado por la Policía Nacional para el efecto. Y en caso de que se registre a la fecha imposición de multas consistentes en medidas correctivas, sin que estas no hayan sido pagadas transcurridos los **seis (6) meses desde** su imposición con sus debidos intereses, el oferente será rechazado.

PLIEGO DEFINITIVO

NOTA 1: El comité jurídico evaluador deberá adjuntar las consultas de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de las multas a su informe de evaluación.

NOTA 2: De no poderse efectuar las consultas de los antecedentes descritos anteriormente, el Comité Jurídico Evaluador verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI, el registro de las decisiones ejecutoriadas y notificadas remitidas a la Procuraduría General de la Nación por las autoridades competentes.

NOTA 3: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes (persona natural y jurídica).

1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario del pliego de condiciones, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y suscribir el Formulario del pliego de condiciones.

1.18. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, verificará de la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme, el reporte de multas y sanciones para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado. En el evento que exista alguna multa, sanción o incumplimiento se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil. Se evaluará con "**Cumple o No Cumple**".

Por lo anterior, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de algunas de las conductas señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así:

"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

PLIEGO DEFINITIVO

a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*

b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

PARÁGRAFO: *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el RUP y el numeral 3 de la carta de presentación de la oferta.

NOTA: Proponente extranjero NO obligado al RUP: Para facilitar la evaluación jurídica, deberá diligenciar el **Formulario "*REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES - PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA*"** y el numeral 3 de la Carta de presentación de la Oferta. En caso de discrepancia en la información contenida en los tres documentos, señalados en el inciso anterior, el comité dejara constancia en el informe de evaluación a efectos de que a través del Grupo de Asesoría Legal se adelanten las acciones legales a las que haya lugar.

1.19 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica **deberá tener renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia**.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula **mercantil renovada en la presente vigencia**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita

PLIEGO DEFINITIVO

celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1.2.1. VÁLIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

1.20.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT 900.384.997-1**, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**10%** Del valor del presupuesto oficial estimado	Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

a. La garantía de seriedad de la oferta **deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.**

b. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que

PLIEGO DEFINITIVO

será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

c. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, sin perjuicio del derecho que le asiste a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Para los demás riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, procederá a título indemnizatorio.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

1.20.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento **incluirá en su texto el contenido** que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
2. **El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.**
3. **La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
4. **La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.**

b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el Anexo No. 2, que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto

PLIEGO DEFINITIVO

administrativo expedido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta, conforme lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA: En aplicación al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, serán cubiertos por el proponente mediante pólizas de seguros.

1.20.4 CONTENIDO OBLIGATORIO DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

El proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto para el efecto en el numeral 1.20 del presente pliego de condiciones.

1.21. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o socios, no presente inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta el **Formulario "*Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades*"** del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado en donde manifiesta bajo la gravedad de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011". *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.22. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de

PLIEGO DEFINITIVO

minimizar los riegos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las practicas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el **Formulario** denominado **"*CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE*"**, en donde exprese de forma clara su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de competencia.

1.23. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el **"PACTO DE INTEGRIDAD"** contenido en el **Formulario** del pliego de condiciones, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener u contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limita la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional, estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2020.**

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con **"Cumple o No Cumple"**, mediante los indicadores financieros establecidos posteriormente.

Esta verificación de la capacidad financiera y organizacional será realizada de manera armónica con lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con **corte a 31 de diciembre de 2020**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. **En todo caso la información correspondiente a diciembre 31 de 2020, deberá estar en firme antes del evento de subasta** para efectuar la verificación de la capacidad financiera (Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 del 2017 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018). Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, **debe inscribirse** con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

PLIEGO DEFINITIVO

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, la fecha de corte será la que corresponda a las normas de país de origen, la cual deberá constar en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, así como, las Notas a los Estados Financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción oficial al castellano. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de los mismos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

Los estados financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando fotocopia de su tarjeta profesional y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades, expedida por la Junta Central de

PLIEGO DEFINITIVO

Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Estado de Situación Financiera estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

En el Estado de resultados o Notas a los Estados Financieros deberá estar discriminado: La utilidad Operacional y Gastos de Intereses

2. Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano, debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia señalados en el numeral 16 "PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del capítulo 1 del pliego de condiciones.

2.3 INDICADORES

2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Fundamentado en el análisis realizado en el numeral *"PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"* del

PLIEGO DEFINITIVO

análisis del sector del presente proceso de selección y atendiendo el juicio profesional, para el presente proceso se fijan los siguientes índices, así:

a). Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,3

b). Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,75

c). Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
COBERTURA DE LOS INTERESES	Mayor o igual a 1

NOTA1: Cuando el oferente reporte este indicador como "Indeterminado" y/o los Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la **oferta es no hábil**, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP**, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario ***"CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA"***, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del Formulario estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

PLIEGO DEFINITIVO

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a). Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,1

b). Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 2: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considerará que la oferta **es no hábil** en los términos señalados en el respectivo pliego de condiciones

Para los PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, la **UNIDAD** calculara estos dos últimos indicadores sobre los valores del Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional reportados en el RUP, a efectos de verificar su cumplimiento.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP**, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario "*CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA*", que se encuentra incluido en el pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes

PLIEGO DEFINITIVO

condiciones, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del Formulario estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

NOTA 4: De acuerdo con los artículos 2° y 3° del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con la información que conste en el Registro Único de Proponentes correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. En consecuencia, teniendo en cuenta que en el certificado de Registro Único de Proponente debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres (3) años o al periodo transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, la Entidad al momento de realizar la evaluación de las ofertas, deberá tener en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro. Entendiéndose por mejor año fiscal, la información relativa al año apreciado en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

2.3.3 CALCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es una **unión temporal** se debe calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente es un **consorcio** se calculará con base en las sumatorias de los activos, pasivos, patrimonios, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

BIE COPIA

2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, al Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013 y al Decreto 2820 del 09 de agosto de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.5 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario "*Datos básicos beneficiario cuenta*"** del Pliego de Condiciones Definitivo, diligenciándolo con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original expedida por la entidad financiera, donde se indique que la cuenta está activa, y que su expedición no sea **mayor a treinta (30) días calendario** de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.6. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité evaluador económico – financiero deberá dar aplicación a lo descrito en el numeral 28 literal f "Precios artificialmente bajos", del Capítulo I del Pliego de Condiciones.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ TÉCNICO)

Esta verificación y evaluación técnica se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter técnico, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las condiciones de experiencia del proponente. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

PLIEGO DEFINITIVO

3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente sin perjuicio de que, para antes del evento de subasta, el RUP, deba encontrarse en firme.

3.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El proponente acreditará que cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, **por tanto, deberá presentar con su oferta el FORMULARIO "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"**, debidamente suscrito por quien presente la oferta.

Se solicita que la información contenida en el **FORMULARIO NO** sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES**.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.

3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMA DE ACREDITARLA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos y/o certificaciones cuyo objeto y/o alcance sea la renovación, compraventa, suministro y/o adquisición de licencias o equipos Fortinet, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria (individual o conjunta) de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado. Dichos contratos estarán comprendidos en el alguno de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	22	25	00	Equipos de seguridad de evaluación de vulnerabilidad
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las

PLIEGO DEFINITIVO

inscripciones de estos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, Nombre del Contratista, Porcentaje de participación del valor que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, Resumen del objeto principal del contrato, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Duración del Contrato, Cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, Monto del Contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, Persona de contacto para su verificación, Número Telefónico, Dirección, E-mail, Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos a los exigidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

2. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.

5. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "*malo*", "*regular*", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

PLIEGO DEFINITIVO

8. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

9. No se aceptarán auto certificaciones.

3.4. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el formulario *"MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"*, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

3.5 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

El oferente deberá presentar con su propuesta certificación vigente a la fecha del cierre del presente proceso como distribuidor autorizado en Colombia, expedido por el fabricante Fortinet donde indique que se encuentra autorizado para vender y dar soporte a sus productos.

Cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar dicha certificación.

3.6 CERTIFICACIÓN COMO PARTNER

El oferente deberá presentar con su propuesta certificación vigente a la fecha del cierre del presente proceso expedida por el fabricante Fortinet donde lo acredite como canal Expert, Advanced o Select en Colombia.

Cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar dicha certificación.

PLIEGO DEFINITIVO

4. PROPUESTA ECONÓMICA

La **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** deberá diligenciarse conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

El precio ofertado en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa.

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica:

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto del valor a proponer.

c. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

d. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

e. El valor total ofertado, no podrá superar el o los VALOR (ES) MÁXIMO (S) INCLUIDO IVA y/o por ítem o por cada rubro presupuestal, so pena de incurrir en causal de rechazo.

f. El precio ofertado se entiende firme y fijo por todo el plazo de ejecución del contrato.

g. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** está obligado a retenerlo.

h. La presente propuesta económica inicial debe ser presentada por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas.

i. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en su oferta económica inicial y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el evento de subasta.

j. TRIBUTOS: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, frente a los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública encontrando lo siguiente:

PLIEGO DEFINITIVO

Acuerdos internacionales comerciales o tratados de libre comercio vigentes		El Ministerio de Defensa Nacional se encuentra en los listados de entidades cubiertas dentro del capítulo de compras públicas	El presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	**SI**
	México	SI	SI	NO	**SI**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		SI	SI	NO	**SI**
Chile		SI	SI		**SI**
Corea		SI	SI	NO	**SI**
Costa Rica		SI	SI	NO	**SI**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		SI	SI	NO	**SI**
México		SI	SI	NO	**SI**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	**SI**
	Guatemala	SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	SI	NO	**NO**
Unión Europea		SI	NO	NO	**NO**
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	**SI**

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes dentro del presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La ponderación técnica y económica no aplica para el presente proceso, teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, el procedimiento de subasta inversa y por tanto **el único criterio de evaluación es el precio**, de conformidad con lo señalado en el numeral 3° Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, MULTAS Y SANCIONES

Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones:

BORRADOR

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **el CONTRATISTA**, pagará a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**. No obstante, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y se comunicará a la Cámara de Comercio

en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA,** ejecute la obligación incumplida.

Bogotá, 1 de diciembre de 2021.

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		1/12/2021
Revisó:	PD. Helman René Jaramillo – Coordinador del Grupo Plataforma Tecnológica		1/12/2021
Proyectó en lo jurídico:	Ernesto Mario Ibáñez Fernández- Contratista		1/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

PLIEGO DEFINITIVO

ANEXO No. 1
"ANEXO TÉCNICO FIREWALL"

Nombre Comercial del Bien o Servicio

Renovar el soporte y licenciamiento para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura tecnológicos que integran los servicios de TI en operación en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

Calidad

El servicio debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ANEXO TÉCNICO

Generalidades

A través del presente proceso se pretende renovar y actualizar el servicio de soporte, actualizar el licenciamiento para la suite Fortinet, de acuerdo con los componentes del software y las cantidades que se listan a continuación por el periodo de un (1) año contado a partir del día siguiente al vencimiento de la garantía actual:

CUADRO DE CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD
1	Renovación, soporte y actualización de la Licencias de FORTIGATE 1101E firewalls next generation, de marca Fortinet. Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web Filtering, Antispam Service and 24x7 FortiCare).	2
2	Renovación, soporte y actualización de la Licencias de FORTIANALYZER (FAZ 200F) Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC).	1
3	24x7 FortiCare Contract	1
4	Servicio ON Site incluido	1

PLIEGO DEFINITIVO

Requisitos específicos

1. **ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO Y GARANTÍA**

1.1. El contratista debe entregar los derechos del licenciamiento a nombre de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP.

1.2. Brindar soporte y actualización de la consola de administración, para los componentes que incluyen el producto.
1.3. El contratista será el encargado de realizar el afinamiento y de ser necesario deberá realizar instalación configuración, y puesta en funcionamiento de la solución acorde a los requerimientos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP.
1.4. Todos los componentes que forman parte de la solución de software deben ser suministrados por un solo fabricante.
1.5. El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento respectivas para la infraestructura tecnológica, así mismo entregará un documento técnico que especifique las pruebas realizadas en esta fase.
1.6. Todos los componentes tecnológicos objeto de la renovación deberán contar la representación para el soporte, mantenimiento y escalamiento de casos al fabricante desde Colombia por medio del contratista.
1.7. Durante el plazo de ejecución, el contratista entregará la certificación donde conste la vigencia del licenciamiento renovado y adquirido, la garantía y soporte suscrita por el representante legal por el mismo periodo y el registro de la respectiva renovación y adquisición a través del portal web de Fortinet, con el usuario de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP.

2. **REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA RENOVACIÓN Y ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO**

2.1. Renovación y adquisición, actualización, mantenimiento y soporte de un total de dos (2) licencias de Fortinet FORTIGATE 1101E con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP. Incluye consultoría inicial, implementación, afinamiento y soporte técnico por el periodo establecido contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
2.2. Renovación y adquisición, mantenimiento y soporte de un total una (1) licencia FORTIANALYZER (FAZ 200F) con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP. Incluye consultoría inicial, instalación, implementación, afinamiento y soporte técnico por el periodo establecido contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
2.3. El contratista deberá suministrar un cronograma de actividades donde especifique las fechas y los tiempos totales para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofrecida.
2.4. El contratista deberá entregar un documento que certifique la renovación del licenciamiento a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP, así como la garantía y soporte del fabricante Fortinet.
Así mismo, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación del licenciamiento con el que cuenta la Entidad a través del portal web de Fortinet con el usuario de Justicia Penal Militar y Policial.

PLIEGO DEFINITIVO

2.5. El contratista debe garantizar las actualizaciones y parcheo del software adquirido evidenciado a través del portal web habilitado del fabricante.

2.6. El contratista estará obligado a recomendar y acompañar, para su implementación, los continuos afinamientos (parches, fixes, bloqueo de puertos. etc.) que contribuyan con la minimización de riesgos y vulnerabilidades, previendo ataques cibernéticos y/o amenazas.

2.7. La consola de supervisión debe permitir el acceso a tableros de control que muestren el estado actual de la protección de la red.

3. **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL LICENCIAMIENTO RENOVADO Y ADQUIRIDO**

El servicio de soporte por parte del fabricante FortiCare corresponde a la suscripción que realiza el contratista con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP por el término de un año de acuerdo con la definición que tiene el fabricante.[3]

3.1. Junto con las renovaciones se deberá realizar un afinamiento completo de todas las plataformas renovadas, el cual optimice las configuraciones actuales, mejorando la seguridad y el rendimiento de las soluciones, así:

1. Configuración de políticas con base en directorio activo.
2. Configuración de políticas con base en HA existente
3. Configuración de políticas para uso de canales de internet y datos
4. Configuración de ancho de banda basado en traffic shapping
5. Reconfiguración de políticas que no cumplan criterios de configuración bajo directorio activo.
6. Configuración VPN para uso de usuarios.
7. Eliminación de puertos y servicios bajo análisis del proveedor y aceptados por el supervisor.
8. El contratista debe realizar todas las actividades de Instalación, Implementación, configuración y puesta en marcha de las renovaciones ofertadas.
9. Actualización a la última versión estable liberada por el fabricante.
10. Configuración de envió de reportes.
11. Configuración y personalización de reportes.
12. Configuración de anti defacement
13. Configuración de DDod y flow prevention
14. Tunning de políticas de seguridad, monitoreo.

3.2. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil durante la vigencia del contrato.

PLIEGO DEFINITIVO

[3] https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/legal/Fortinet-Service-Offering-Terms.pdf; "FortiCare" means a time-based subscription to Technical Support Services, as defined in the applicable service description, which may be purchased by Customer directly or from a third party, and which are delivered by Fortinet on behalf of that third party.

3.3. El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto pueda cumplir sus funciones.

3.4. El oferente contará con canales permanentes para el registro de incidentes tales como herramientas de gestión de casos, línea telefónica, chat entre otros. A su vez, cada asistencia se le deberá asignar un número de radicado.

3.5. El servicio de repuestos y logística requeridos durante el periodo de garantía no deben significar costo adicional alguno para la entidad.

3.6. El contratista deberá contar con personal certificado en manejo de incidentes para la atención de las plataformas de seguridad ofertadas.

3.7. Las renovaciones son requeridas por un periodo de un (1) año en un esquema 7 x 24 x 4 ante fabricante y con las mismas funcionalidades actuales de las plataformas para los seriales mencionados, garantizando las suscripciones de seguridad de los equipos durante el tiempo contratado e incluyendo acceso a soporte técnico de fábrica en esquema 7 x 24 y reemplazo de hardware (RMA) en caso de falla de este.

3.8. Luego de la renovación los equipos deben tener soporte 7 x 24 con el fabricante mínimo durante un (1) año contado a partir de la fase de implementación de la solución.

3.9. El servicio debe posibilitar consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico.

3.10. Mantener actualizados los niveles de Firmware de los componentes ofertados de acuerdo con las últimas versiones estables liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

3.11. Al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva el contratista debe:

1. Generar un informe de servicio en el que se realice un resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones.
2. El contratista deberá consignar en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en la configuración.

3.12. **Servicios de Soporte local por el Contratista**

El servicio ON Site corresponde a la suscripción que realiza el contratista con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP por el término de un año a los servicios de un profesional especializado avalado por el fabricante para la realización de las siguientes actividades:[4]

1. El contratista deberá brindar servicios de soporte y mantenimiento por un periodo de un (1) año, atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 7X24 telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en equipos Fortinet.

[4] https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/brochures/FortiCare-Services.pdf

PLIEGO DEFINITIVO

2. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:

   • Software de Mesa de Servicio, donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono. Este software de mesa de ayuda debe cumplir con el marco de referencia ITIL.

   • Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.

   Tiempo de atención:

   - Prioridad alta: 1 hora.
   - Prioridad media: 2 horas.
   - Prioridad baja: 4 horas.

3. Al finalizar cada visita correctiva, el contratista generará un informe de servicio con las evidencias de estas actividades. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en alguna configuración.

4. El contratista deberá suministrar el personal idóneo encargado de prestar servicios de instalación, actualización, parametrización, configuración, soporte, mantenimiento y demás servicios que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento la solución de Fortinet con la que cuenta la UAEJPMP.

5. El contratista deberá enviar la hoja de vida con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada de su personal, para aprobación por parte de la supervisión del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Las certificaciones laborales y/o contractuales que se aporten para la acreditación de la experiencia del personal deberán señalar las funciones u obligaciones ejecutadas.

7. El contratista deberá contar con un especialista que cumpla con el siguiente perfil:

REQUISITO		PERFIL
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	El profesional debe ser Ingeniero o tecnólogo y su profesión debe pertenecer a alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento definidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES): Ingeniería o tecnología de sistemas, telemática y afines Ingeniería o tecnología eléctrica y afines ingeniería electrónica, telecomunicaciones o tecnología y afines Ingeniería mecánica o tecnología y afines

PLIEGO DEFINITIVO

REQUISITO	PERFIL	
	CERTIFICACIONES	El profesional o tecnólogo debe contar con por lo menos una (1) de las siguientes certificaciones, vigentes: • Networks security expert 4 (NS4). • Networks security expert 5 (NS5). • Networks security expert 6 (NS6).
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional o tecnología de mínimo tres (3) años en temas relacionados administración de incidentes de seguridad informática o con certificación vigente en ISO/IEC 27035.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia profesional o tecnología específica de mínimo tres (3) años en la Implementación, integración, instalación, soporte, puesta en funcionamiento o similares en productos Fortinet. **Nota: Si la experiencia general incluye la experiencia específica solicitada bastará con que acredite la experiencia**
CANTIDAD MÍNIMA	1 persona.	
DISPONIBILIDAD	En sitio con disponibilidad (8x5) en la ciudad de Bogotá D.C. para atender los incidentes y brindar disponibilidad y continuidad del servicio, garantizando la completa ejecución del proyecto sin costos adicionales para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP en los tiempos y términos establecidos	

3.13. El contratista por lo menos deberá tener una (1) reunión de seguimiento mensual durante la vigencia de la renovación del licenciamiento, en las instalaciones del área TIC de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP con el supervisor del contrato y los ingenieros Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Entidad, de esta reunión se levantará un acta que será suscrita por los intervinientes.

3.14. Garantizar total compatibilidad con la infraestructura de red, sin degradar el rendimiento de los equipos bajo las diferentes plataformas tanto de estaciones de trabajo como también de los servidores de sistemas operativos, de aplicaciones, de bases de datos y de la infraestructura de red que se encuentra instalada, para lo cual se deberá dar soporte técnico mediante la realización de pruebas.

3.15. Informar periódicamente vía correo electrónico, a la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Entidad acerca de los nuevos eventos de seguridad que aparecen y suministrar los medios para combatirlos y evitar próximos ataques.

PLIEGO DEFINITIVO

3.16. El contratista entregará los medios digitales los respectivos manuales (última versión disponible en el mercado), y cualquier otra documentación en idioma español o inglés, que expida el fabricante respecto a la solución.

3.17. El contratista debe realizar, por lo menos, una visita mensual durante la vigencia de la renovación e instalación y actualización de las licencias para el afinamiento de las consolas instaladas en UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP con el fin de verificar el correcto funcionamiento de las consolas principales y secundarias, una vez se termine la visita se debe recibir, por parte del Ingeniero de la empresa contratada, un informe escrito de cada actividad realizada.

3.18. De ser necesario, el mantenimiento y soporte en sitio se prestará en las estaciones de los usuarios finales con puestos de trabajo en las dependencias relacionadas para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP y para los usuarios que estén fuera de Bogotá D.C., este servicio se prestara remotamente desde la oficina principal o presencial, en caso de ser indispensable.

3.19. En el evento de presentarse una situación de ataque de Virus cibernético o cualquiera otro ataque relacionado con el ámbito de seguridad que llegue a afectar la solución informática implementada del Firewall, el contratista deberá proporcionar todo el recurso humano y tecnológico necesario, hasta la restitución total del servicio (100%).

3.20. El soporte en sitio deberá incluir actividades como: la puesta en marcha de release, parches, fixes, bloqueo de puertos, etc., necesarios para corregir problemas y efectuar mejoras sobre los productos licenciados; así como los archivos con las definiciones de última versión que permitan la protección contra virus y códigos maliciosos.

3.21. En caso de un ataque "DIA CERO" – ataque desconocido, se debe contar con la asistencia en sitio de personal de por lo menos, un (1) Ingeniero capacitado en dicho ataque, con el fin de que se verifique la situación y garantice la solución al problema en un lapso no mayor a 24 horas calendario.

4. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

4.1. El diseño, las pruebas con sus resultados, las políticas y los procesos en la actualización de la solución serán considerados por el contratista como información confidencial, propiedad de la entidad de tal modo que adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.

4.2. Durante el diseño, pruebas, actualización y soporte de la solución el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.

5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

5.1. El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento, mediante partner autorizado y certificado por el fabricante para tal fin, con una duración mínima de 20 horas, a tres (3) ingenieros de la oficina de sistemas de la UAEJPM designados por el supervisor del contrato, orientada a la instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha de la solución,

PLIEGO DEFINITIVO

que brinde el conocimiento necesario para la administración y operación del hardware y software de la solución de seguridad implementada.

5.2. La transferencia de conocimiento se podrá realizar durante la instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de la solución.

5.4. Previo al inicio de actividades, el contratista deberá hacer la entrega del documento de plan de transferencia de conocimiento en el cual se debe describir el mecanismo a utilizar para dicha actividad, de tal manera que logre efectuar un aprovechamiento óptimo del software, de los equipos y de la tecnología.

5.3. La transferencia de conocimiento se deberá realizar de manera remota o presencialmente, en la Ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la UAEJPM ubicadas, o en el lugar que se acuerde con la supervisión del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

El contratista deberá entregar las memorias de la transferencia de conocimiento y certificados de asistencia de cada una de las personas que participen de la misma. Se debe incluir material y laboratorios.

6. GARANTIA

6.1. El proponente que resulte adjudicatario de este proceso deberá garantizar que la calidad técnica de los productos de software entregados y configurados durante el desarrollo del contrato, corresponden a las especificaciones y necesidades de la Entidad.

PD. HELMAN RENE JARAMILLO VALDERRAMA
Coordinador de Plataforma Tecnológica
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

PLIEGO DEFINITIVO

ANEXO No. 2
MINUTA DEL CONTRATO

Nota 1: Este documento corresponde al modelo de minuta estándar de contrato de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

Así mismo, se aclara que la presente minuta se ajustará de acuerdo a la propuesta presentada por el futuro Contratista, la cual es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos no considerados en este anexo tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes.

Nota 2: El contrato aprobado será firmado en original por las partes, así como en la plataforma del SECOP II.

CONTRATO No. _____ DE 2021 DE XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, de una parte **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** entidad del orden nacional identificada con NIT 900.384.997-1 y representada legalmente por la Doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** obra en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante XXXXXXXXXX, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el Decreto XXXXXXX, y quien en adelante se denominará LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL O LA UNIDAD, y de otra parte **XXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX de XXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXX** sociedad identificada con **NIT XXXXXXXXXX**, según **XXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **XXXXXXXXXXX,** hemos convenido celebrar el presente contrato de **XXXXXXXXXXX**, previas las siguientes consideraciones: **1) XXXXXXXX** En consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de **XXXXXXXX**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** Renovar la garantía de hardware, el licenciamiento incluido soporte y asistencia técnica para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura de seguridad de los servicios de TI en operación, con destino a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXX** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA– FORMA DE PAGO:** La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** pagará el valor total del contrato (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en un (1) solo pago por concepto de la renovación y soporte del licenciamiento Fortinet todo incluido para los elementos que conforman la infraestructura tecnológica, previa presentación de la factura correspondiente y el informe de ejecución de la supervisión, cumplido a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor del contrato. El pago se realizará en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación

PLIEGO DEFINITIVO

de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor. **2)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"* a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **3)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso, junto con la copia de las dos (2) últimas planillas de pago donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acredite como propia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO – REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA** con la aprobación de la aceptación de oferta en el SECOP II, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la aceptación de oferta. **CLÁUSULA CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13721 y respaldado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 79 UAEJPMP – 40.63, ambos del 2 de noviembre de 2021, expedidos por el responsable del Presupuesto y el responsable del Plan de Adquisiciones, respectivamente, de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: :** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del perfeccionamiento de este, previa presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes al Sistema integral de Seguridad Social y parafiscales del mes anterior, expedición del registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Dentro del término de plazo de ejecución, el **CONTRATISTA** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde conste la renovación y soporte adquirido por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Así mismo, acreditará el registro de la respectiva renovación a través del portal web de FORTINET con el usuario de Justicia Penal Militar y Policial. **CLÁUSULA SEXTA- LUGAR DE EJCUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad

Administrativa Especial De La Justicia Penal Militar Y Policial, Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocio Prieto Forero" Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA– VIGENCIA DEL CONTRATO** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **CLÁUSULA OCTAVA- DERECHOS DE XXXXXXXXXXX:** En general, son derechos de la **XXXXXXXXXXX: 1-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad **3-** Obtener la colaboración necesaria de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRTATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
b. Presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, documento donde conste la renovación del licenciamiento por el fabricante fortinet durante un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
c. El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación del licenciamiento fortinet adquirida por la Entidad a través del portal web de fortinet, con el usuario de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
d. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá presentar informe y reporte técnico de los procedimientos que realice en los tiempos y condiciones establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
e. El CONTRATISTA garantizará que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
f. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados.
g. El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento de la solución Fortinet y mantener actualizados cada uno de los componentes de esta. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato y la vigencia de este, las actualizaciones liberadas por el fabricante y prestar soporte de fábrica.
h. Realizar las actualizaciones que se requieran en desarrollo del objeto contractual durante la ejecución del contrato de la renovación del licenciamiento Fortinet, asegurando que las mismas sean completamente compatibles con todos los componentes de software y hardware.
i. El procedimiento de retiro de partes deberá ser aprobado por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial esto sin generar costos adicionales.
j. En el evento que, para la solución de cualquier tipo de novedad o falla presentada, el CONTRATISTA requiera la intervención del fabricante; el CONTRATISTA debe garantizar su gestión y participación en la mencionada

PLIEGO DEFINITIVO

actividad con personal técnico experto. En todo caso el CONTRATISTA será el directamente responsable de la solución del problema y de mantener debidamente informado al supervisor del contrato designado por Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

l. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato por parte del representante legal y/o apoderado, el cual hace parte integral del mismo, así como por todos aquellos que intervengan en la ejecución del proyecto.

m. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del contrato, el CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; así mismo deberá anexar la última planilla en donde conste estar al día con este pago, certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cédula y tarjeta profesional del mismo.

n. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial le entregue para el desarrollo del objeto contractual.

o. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

p. Constituir en debida forma y aportar a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la garantía única de cumplimiento, dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso.

q. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan al CONTRATISTA anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

r. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en particular lo relacionado con los derechos de autor.

s. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.

t. Allegar dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

u. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del

BORRADOR

contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA- DERECHOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL: **1-** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **XXXXXXXXXXX 2-** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios, y demás elementos que suministre la **XXXXXXXXXXX** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3-** Rechazar los bienes y/o elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4-** Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por la **XXXXXXXXXXX**, a través del supervisor designado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL:**

1. Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Verificar y dejar constancia, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato.
4. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el Contratista.
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
7. Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** ante el **CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** designó como supervisor del contrato al **PD XXXXXXXXXX.** La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor de **XXXXXXXXXXX**; ésta no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** o su designado accedan a la información para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El supervisor quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá las siguientes obligaciones: **a.** Suministrar toda la información

PLIEGO DEFINITIVO

normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato. **b.** Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato. **c.** Exigir al **CONTRATISTA**, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. **d.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **e.** Verificar directamente que el **CONTRATISTA,** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir. **f.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo de Asesoría Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. g.** Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual. **h.** El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA**, y hacerle las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, este deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión con copia al Grupo de Asesoría Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. i.** Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA**, respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar), en donde conste claramente el nombre y firma de la persona que lo recibió y copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA**, al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** para el trámite de pago correspondiente. **j.** Informar al Grupo de Contratos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, de conformidad con los plazos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **k.** Elaborar informes sobre el avance y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los procedimientos y manuales internos y la normatividad vigente. **l.** El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas. **m.** Elaborar a la terminación del contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula del presente contrato que establezca el acta de liquidación, la cual deberá remitirse al Grupo de Contratos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma. La obligación aquí establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el **CONTRATISTA**, y el competente contractual. **n.** El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual, mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **o.** Realizar constancia de cierre del expediente del proceso en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **p.** Las demás

COPIA NO CONTROLADA

inherentes a la función asignada y las contempladas en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal del **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DE XXXXXXXXXXX:** El **CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Único Reglamentario Decreto 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del bien	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la

PLIEGO DEFINITIVO

		ejecución del contrato amparado.

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será **la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento **deberá estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantía consistente en póliza de seguro, ésta no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos (2) últimas Planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SANCIONES: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

BORRADOR

Y POLICIAL podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **el CONTRATISTA**, pagará a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**. No obstante, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 248 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA,** ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **XXXXXXXXXXX**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y la **XXXXXXXXXXX,** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** hará

PUBLICACIÓN

efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **XXXXXXXXXXX**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: La **XXXXXXXXXXX** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización **XXXXXXXXXXX**, solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: XXXXXXXXXXX**, con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **XXXXXXXXXXX**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**: En caso de que **XXXXXXXXXXX**, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedido. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de las garantías constituidas por parte de **XXXXXXXXXXX,** y expedición del correspondiente registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, éste se obliga a: constituir una póliza de seguro de cumplimiento derivada del cumplimiento, dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y las garantías respectivas en la Coordinación del Grupo de Contratos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no

entrega de los respectivos documentos a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo de **XXXXXXXXXXX. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** **XXXXXXXXXXX** **b)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS**: **XXXXXXXXXXX** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la vigencia del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y su decreto reglamentario, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, **XXXXXXXXXXX** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo Igualmente la **XXXXXXXXXXX** debe suscribir el Anexo No. **X** COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, **XXXXXXXXXXX** se obliga a notificar por escrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** sobre las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora Así mismo, **XXXXXXXXXXX**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, **XXXXXXXXXXX,** informará por escrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado a **XXXXXXXXXXX**, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se remitirán a la **XXXXXXXXXXX** de la

BORRADOR

ciudad de **XXXXXXXXXXX.** Las que deba realizar **XXXXXXXXXXX**, las remitirá por escrito directamente a la **XXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **XXXXXXXXXXX**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en el cumplimiento de las obligaciones, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaraciones de siniestro contractual y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la carta Constitucional. Por lo tanto, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato el mismo será publicado en el SECOP II **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., a los

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

PLIEGO DEFINITIVO

ANEXO No. 3
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR,** adelantó el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 055-2021 UAEJPMP, cuyo objeto es la **"Renovar la garantía de hardware, el licenciamiento incluido soporte y asistencia técnica para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura de seguridad de los servicios de TI en operación, con destino a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

PLIEGO DEFINITIVO

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL **CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

EL CONTRATISTA,

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C C NoXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX

PLIEGO DEFINITIVO

ANEXO No. 4
CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección, es el publicado en la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación del formulario de preguntas y respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego, de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	1 de diciembre de 2021
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 2 de diciembre de 2021 Hora: 17:00 horas
Publicación del fFormulario de pPreguntas y rRespuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad de las observaciones al pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	3 de diciembre de 2021
Publicación de Adendas en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. wwwcolombiacompra.gov.co	Hasta 3 de diciembre de 2021 Hora: 19:00 horas
Fecha y hora del cierre de convocatoria y recepción de las ofertas	Fecha: 7 de diciembre de 2021 Hora: 09:00 horas La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de los requisitos jurídico, técnico, económico – financiero y organizacional	Del 7 al 9 de diciembre de 2021
Publicación y traslado a los oferentes del informe consolidado de las evaluaciones de las ofertas en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	Del 10 al 15 de diciembre del 2021, hasta las 7:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.govco	16 de diciembre del 2021
Apertura del sobre económico y audiencia de subasta inversa	16 de diciembre de 2021
Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta del proceso en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	17 de diciembre del 2021
Suscripción del contrato, aprobación de pólizas y ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso
Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación se publicarán en el SECOP II dentro del día hábil siguiente a su expedición (Artículo

	2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

Nota: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 055-2021 UAEJPMP** convocado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, para "*Renovar la garantía de hardware, el licenciamiento incluido soporte y asistencia técnica para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura de seguridad de los servicios de TI en operación, con destino a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial*".

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 055-2021 UAEJPMP convocada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN,** para presentar propuestas para la celebración del contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** el siguiente objeto:

Renovar la garantía de hardware, el licenciamiento incluido soporte y asistencia técnica para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura de seguridad de los servicios de TI en operación, con destino a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Las especificaciones se encuentran detalladamente enunciadas en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el **Formulario "Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas"** Para todos los efectos legales, mi

SUBSECRETARIA

propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*.

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 055-2021 UAEJPMP**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el **Formulario *"Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas"*** y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

PLIEGO DEFINITIVO

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo "*Minuta del Contrato*"** del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la **Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 055-2021 UAEJPMP,** las que de antemano aceptamos.

PLIEGO DEFINITIVO

13. Que aceptamos y garantizamos el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el anexo tecnico del contrato en concordancia con las obligaciones establecidas en el contrato resultante.

14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR,** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

15. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

17. Que me obligo a suministrar a solicitud de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones).*

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*

PLIEGO DEFINITIVO

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

21. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente **proceso de Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 055-2021 UAEJPMP**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988 En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

22. Acepto y autorizo a que los actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, me sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C C No (indicar Numero de cédula de la persona que suscribe la carta
C C No
TP No.

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 2

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Nombre Comercial del Bien o Servicio

Renovar el soporte y licenciamiento para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura tecnológicos que integran los servicios de TI en operación en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

Calidad

El servicio debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ANEXO TÉCNICO

Generalidades

A través del presente proceso se pretende renovar y actualizar el servicio de soporte, actualizar el licenciamiento para la suite Fortinet, de acuerdo con los componentes del software y las cantidades que se listan a continuación por el periodo de un (1) año contado a partir del día siguiente al vencimiento de la garantía actual:

CUADRO DE CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD
1	Renovación, soporte y actualización de la Licencias de FORTIGATE 1101E firewalls next generation, de marca Fortinet. Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web Filtering, Antispam Service and 24x7 FortiCare).	2
2	Renovación, soporte y actualización de la Licencias de FORTIANALYZER (FAZ-200F) Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC).	1
3	24x7 FortiCare Contract	1
4	Servicio ON Site incluido	1

Requisitos específicos

1. **ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO Y GARANTÍA**

1.1. El contratista debe entregar los derechos del licenciamiento a nombre de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP.
1.2. Brindar soporte y actualización de la consola de administración, para los componentes que incluyen el producto.
1.3. El contratista será el encargado de realizar el afinamiento y de ser necesario deberá realizar instalación configuración, y puesta en funcionamiento de la solución acorde a los

PLIEGO DEFINITIVO

requerimientos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP.

1.4. Todos los componentes que forman parte de la solución de software deben ser suministrados por un solo fabricante.

1.5. El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento respectivas para la infraestructura tecnológica, así mismo entregará un documento técnico que especifique las pruebas realizadas en esta fase.

1.6. Todos los componentes tecnológicos objeto de la renovación deberán contar la representación para el soporte, mantenimiento y escalamiento de casos al fabricante desde Colombia por medio del contratista.

1.7. Durante el plazo de ejecución, el contratista entregará la certificación donde conste la vigencia del licenciamiento renovado y adquirido, la garantía y soporte suscrita por el representante legal por el mismo periodo y el registro de la respectiva renovación y adquisición a través del portal web de Fortinet, con el usuario de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP.

2. **REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA RENOVACIÓN Y ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO**

2.1. Renovación y adquisición, actualización, mantenimiento y soporte de un total de dos (2) licencias de Fortinet FORTIGATE 1101E con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP. Incluye consultoría inicial, implementación, afinamiento y soporte técnico por el periodo establecido contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.2. Renovación y adquisición, mantenimiento y soporte de un total una (1) licencia FORTIANALYZER (FAZ 200F) con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP. Incluye consultoría inicial, instalación, implementación, afinamiento y soporte técnico por el periodo establecido contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.3. El contratista deberá suministrar un cronograma de actividades donde especifique las fechas y los tiempos totales para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofrecida.

2.4. El contratista deberá entregar un documento que certifique la renovación del licenciamiento a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP, así como la garantía y soporte del fabricante Fortinet.

Así mismo, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación del licenciamiento con el que cuenta la Entidad a través del portal web de Fortinet con el usuario de Justicia Penal Militar y Policial.

2.5. El contratista debe garantizar las actualizaciones y parcheo del software adquirido evidenciado a través del portal web habilitado del fabricante.

2.6. El contratista estará obligado a recomendar y acompañar, para su implementación, los continuos afinamientos (parches, fixes, bloqueo de puertos. etc.) que contribuyan con la minimización de riesgos y vulnerabilidades, previendo ataques cibernéticos y/o amenazas.

2.7. La consola de supervisión debe permitir el acceso a tableros de control que muestren el estado actual de la protección de la red.

PLIEGO DEFINITIVO

3. **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL LICENCIAMIENTO RENOVADO Y ADQUIRIDO**

El servicio de soporte por parte del fabricante FortiCare corresponde a la suscripción que realiza el contratista con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP por el término de un año, de acuerdo con la definición que tiene el fabricante.[5]

3.1. Junto con las renovaciones se deberá realizar un afinamiento completo de todas las plataformas renovadas, el cual optimice las configuraciones actuales, mejorando la seguridad y el rendimiento de las soluciones, así:

1. Configuración de políticas con base en directorio activo.
2. Configuración de políticas con base en HA existente
3. Configuración de políticas para uso de canales de internet y datos
4. Configuración de ancho de banda basado en traffic shapping
5. Reconfiguración de políticas que no cumplan criterios de configuración bajo directorio activo.
6. Configuración VPN para uso de usuarios.
7. Eliminación de puertos y servicios bajo análisis del proveedor y aceptados por el supervisor.
8. El contratista debe realizar todas las actividades de Instalación, Implementación, configuración y puesta en marcha de las renovaciones ofertadas.
9. Actualización a la última versión estable liberada por el fabricante.
10. Configuración de envió de reportes.
11. Configuración y personalización de reportes.
12. Configuración de anti defacement
13. Configuración de DDod y flow prevention
14. Tunning de políticas de seguridad, monitoreo.

3.2. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil durante la vigencia del contrato.

3.3. El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto pueda cumplir sus funciones.

3.4. El oferente contará con canales permanentes para el registro de incidentes tales como herramientas de gestión de casos, línea telefónica, chat entre otros. A su vez, cada asistencia se le deberá asignar un número de radicado.

PLIEGO DEFINITIVO

---

[5] https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/legal/Fortinet-Service-Offering-Terms.pdf; "FortiCare" means a time-based subscription to Technical Support Services, as defined in the applicable service description, which may be purchased by Customer directly or from a third party, and which are delivered by Fortinet on behalf of that third party.

3.5. El servicio de repuestos y logística requeridos durante el periodo de garantía no deben significar costo adicional alguno para la entidad.

3.6. El contratista deberá contar con personal certificado en manejo de incidentes para la atención de las plataformas de seguridad ofertadas.

3.7. Las renovaciones son requeridas por un periodo de un (1) año en un esquema 7 x 24 x 4 ante fabricante y con las mismas funcionalidades actuales de las plataformas para los seriales mencionados, garantizando las suscripciones de seguridad de los equipos durante el tiempo contratado e incluyendo acceso a soporte técnico de fábrica en esquema 7 x 24 y reemplazo de hardware (RMA) en caso de falla de este.

3.8. Luego de la renovación los equipos deben tener soporte 7 x 24 con el fabricante mínimo durante un (1) año contado a partir de la fase de implementación de la solución.

3.9. El servicio debe posibilitar consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico.

3.10. Mantener actualizados los niveles de Firmware de los componentes ofertados de acuerdo con las últimas versiones estables liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

3.11. Al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva el contratista debe:

1. Generar un informe de servicio en el que se realice un resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones.
2. El contratista deberá consignar en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en la configuración.

3.12. **Servicios de Soporte local por el Contratista**

El servicio ON Site corresponde a la suscripción que realiza el contratista con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP por el término de un año a los servicios de un profesional especializado avalado por el fabricante para la realización de las siguientes actividades:[6]

1. El contratista deberá brindar servicios de soporte y mantenimiento por un periodo de un (1) año, atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 7X24 telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en equipos Fortinet.

2. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:

   • Software de Mesa de Servicio, donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono. Este software de mesa de ayuda debe cumplir con el marco de referencia ITIL.

   • Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de

[6] https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/brochures/FortiCare-Services.pdf

PLIEGO DEFINITIVO

especialista yescalamiento a fábrica.

Tiempo de atención:

- Prioridad alta: 1 hora.
- Prioridad media: 2 horas.
- Prioridad baja: 4 horas.

3. Al finalizar cada visita correctiva, el contratista generará un informe de servicio con las evidencias de estas actividades. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en alguna configuración.

4. El contratista deberá suministrar el personal idóneo encargado de prestar servicios de instalación, actualización, parametrización, configuración, soporte, mantenimiento y demás servicios que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento la solución de Fortinet con la que cuenta la UAEJPMP.

5. El contratista deberá enviar la hoja de vida con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada de su personal, para aprobación por parte de la supervisión del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Las certificaciones laborales y/o contractuales que se aporten para la acreditación de la experiencia del personal deberán señalar las funciones u obligaciones ejecutadas.

7. El contratista deberá contar con un especialista que cumpla con el siguiente perfil:

REQUISITO	PERFIL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	El profesional debe ser Ingeniero o tecnólogo y su profesión debe pertenecer a alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento definidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES): Ingeniería o tecnología de sistemas, telemática y afines Ingeniería o tecnología eléctrica y afines ingeniería electrónica, telecomunicaciones o tecnología y afines Ingeniería mecánica o tecnología y afines Otras Ingenierías

PLIEGO DEFINITIVO

REQUISITO	PERFIL	
	CERTIFICACIONES	El profesional o tecnólogo debe contar con por lo menos una (1) de las siguientes certificaciones, vigentes: • Networks security expert 4 (NS4). • Networks security expert 5 (NS5). • Networks security expert 6 (NS6).
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional o tecnología de mínimo tres (3) años en temas relacionados administración de incidentes de seguridad informática o con certificación vigente en ISO/IEC
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia profesional o tecnología específica de mínimo tres (3) años en la Implementación, integración, instalación, soporte, puesta en funcionamiento o similares en productos Fortinet. **Nota: Si la experiencia general incluye la experiencia específica solicitada bastará con que acredite la experiencia**
CANTIDAD MÍNIMA	1 persona.	
DISPONIBILIDAD	En sitio con disponibilidad (8x5) en la ciudad de Bogotá D.C. para atender los incidentes y brindar disponibilidad y continuidad del servicio, garantizando la completa ejecución del proyecto sin costos adicionales para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP en los tiempos y términos establecidos en el contrato.	

PLIEGO DEFINITIVO

3.13. El contratista por lo menos deberá tener una (1) reunión de seguimiento mensual durante la vigencia de la renovación del licenciamiento, en las instalaciones del área TIC de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP con el supervisor del contrato y los ingenieros Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Entidad, de esta reunión se levantará un acta que será suscrita por los intervinientes.

3.14. Garantizar total compatibilidad con la infraestructura de red, sin degradar el rendimiento de los equipos bajo las diferentes plataformas tanto de estaciones de trabajo como también de los servidores de sistemas operativos, de aplicaciones, de bases de datos y de la infraestructura de red que se encuentra instalada, para lo cual se deberá dar soporte técnico mediante la realización de pruebas.

3.15. Informar periódicamente vía correo electrónico, a la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Entidad acerca de los nuevos eventos de seguridad que aparecen y suministrar los medios para combatirlos y evitar próximos ataques.

3.16. El contratista entregará los medios digitales los respectivos manuales (última versión disponible en el mercado), y cualquier otra documentación en idioma español o inglés, que expida el fabricante respecto a la solución.

3.17. El contratista debe realizar, por lo menos, una visita mensual durante la vigencia de la renovación e instalación y actualización de las licencias para el afinamiento de las consolas instaladas en UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP con el fin de verificar el correcto funcionamiento de las consolas principales y secundarias, una vez se termine la visita se debe recibir, por parte del Ingeniero de la empresa contratada, un informe escrito de cada actividad realizada.

3.18. De ser necesario, el mantenimiento y soporte en sitio se prestará en las estaciones de los usuarios finales con puestos de trabajo en las dependencias relacionadas para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP y para los usuarios que estén fuera de Bogotá D.C., este servicio se prestará remotamente desde la oficina principal o presencial, en caso de ser indispensable.

3.19. En el evento de presentarse una situación de ataque de Virus cibernético o cualquiera otro ataque relacionado con el ámbito de seguridad que llegue a afectar la solución informática implementada del Firewall, el contratista deberá proporcionar todo el recurso humano y tecnológico necesario, hasta la restitución total del servicio (100%).

3.20. El soporte en sitio deberá incluir actividades como: la puesta en marcha de release, parches, fixes, bloqueo de puertos, etc., necesarios para corregir problemas y efectuar mejoras sobre los productos licenciados; así como los archivos con las definiciones de última versión que permitan la protección contra virus y códigos maliciosos.

3.21. En caso de un ataque "DIA CERO" – ataque desconocido, se debe contar con la asistencia en sitio de personal de por lo menos, un (1) Ingeniero capacitado en dicho ataque, con el fin de que se verifique la situación y garantice la solución al problema en un lapso no mayor a 24 horas calendario.

4. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

4.1. El diseño, las pruebas con sus resultados, las políticas y los procesos en la actualización de la solución serán considerados por el contratista como información confidencial, propiedad de la entidad de tal modo que adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.

4.2. Durante el diseño, pruebas, actualización y soporte de la solución el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.

PLIEGO DEFINITIVO

5. **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

5.1. El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento, mediante partner autorizado y certificado por el fabricante para tal fin, con una duración mínima de 20 horas, a tres (3) ingenieros de la oficina de sistemas de la UAEJPM designados por el supervisor del contrato, orientada a la instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha de la solución, que brinde el conocimiento necesario para la administración y operación del hardware y software de la solución de seguridad implementada.

5.2. La transferencia de conocimiento se podrá realizar durante la instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de la solución.

5.4. Previo al inicio de actividades, el contratista deberá hacer la entrega del documento de plan de transferencia de conocimiento en el cual se debe describir el mecanismo a utilizar para dicha actividad, de tal manera que logre efectuar un aprovechamiento óptimo del software, de los equipos y de la tecnología.

5.3. La transferencia de conocimiento se deberá realizar de manera remota o presencialmente, en la Ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la UAEJPM ubicadas, o en el lugar que se acuerde con la supervisión del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

El contratista deberá entregar las memorias de la transferencia de conocimiento y certificados de asistencia de cada una de las personas que participen de la misma. Se debe incluir material y laboratorios.

6. **GARANTIA**

6.1. El proponente que resulte adjudicatario de este proceso deberá garantizar que la calidad técnica de los productos de software entregados y configurados durante el desarrollo del contrato, corresponden a las especificaciones y necesidades de la Entidad.

CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE: _____

NIT: _____

FIRMA DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 3
CERTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
Nombre del Cliente	
Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente)	
Si el contratista es un proponente plural (Porcentaje de participación)	
Fecha de Inicio	
Fecha de terminación	
Duración	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del Contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono	
Dirección	
E-mail	

Firma del Cliente
Nombre:
Cargo:

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 4

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VALOR DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VALOR DE LA MULTA O SANCIÓN EN SMLMV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

NOTA Si el oferente no presenta multas o sanciones, deberá diligenciar las casillas con la palabra No Aplica o el diminutivo N/A.

Cordialmente,

_____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado)

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 5

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Bogotá DC,

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 055-2021 UAEJPMP** convocado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente de la _____ (Licitación Pública/Selección Abreviada/Concurso de Méritos/Convocatoria Pública) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**.

Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR**, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y**

PLIEGO DEFINITIVO

POLICIAL JUSTICIA PENAL MILITAR y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

_____

Firma del representante legal del proponente o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Cédula de ciudadanía.

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 055-2021 UAEJPMP

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 055-2021 UAEJPMP.

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de contratación No. **055-2021 UAEJPMP** cuyo objeto es _____, actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación y, por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DE LA **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratista) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL;**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de

PLIEGO DEFINITIVO

incumplimiento, o de hacer plenamente responsables al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** y la seriedad de estos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollaran sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratista

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes de las empresas asociadas

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

PLIEGO DEFINITIVO

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Archivo si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado soborno u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del **PACTO DE INTEGRIDAD** del presente proceso licitatorio frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se promulgará un Árbitro denominado "**Defensor para la transparencia de la licitación**", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, del Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

PLIEGO DEFINITIVO

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario de la licitación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se llevan a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, elSecretario General de la Unidad se obligará a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios o de los asesores que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen u aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y

PLIEGO DEFINITIVO

equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES firman el presente documento en la fecha de presentación de sus propuestas, en Bogotá, D.C., a los _____

_____
Nombre del firmante:
Entidad Proponente:
Cargo del firmante:
No Documento de Identificación:

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 7
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente o el representante legal o apoderado) , de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento en forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* (Artículo 1 INHABILIDADES PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCEN CAMPAÑAS POLITICAS Artículo 4 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27 ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

PLIEGO

FORMULARIO No. 8
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad_____ Fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

APERTURA _____ CANCELACION_____

I DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón social: _____ NIT _____ **(anexar fotocopia)**
y/o C C _____
Dirección_____ Teléfono_____ E-mail
_____Fax_____Departamento_____ Ciudad_____
Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

II DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta_____

(Adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** adelanta un proceso de selección para **"Renovar la garantía de hardware, el licenciamiento incluido soporte y asistencia técnica para la plataforma Fortinet que integra los componentes de infraestructura de seguridad de los servicios de TI en operación, con destino a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y

PLIEGO DEFINITIVO

la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(días en letras y números, del mes, del año).*

El proponente:

_____*(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)*

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 10

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Bogotá D. C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad.

Asunto: Certificación de existencia *del Sistema de Gestión de* Seguridad y Salud en el Trabajo.

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente o el representante legal o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca que comprometido con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la seguridad y Salud del Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a:

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015), el cual será allegado dentro del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

_____
Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante Legal

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas según el caso).

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 11
CAPACIDAD FINANCIERA - PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal o apoderado de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **corte a 31 de diciembre de 2020** (Para **personas naturales sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, los estados financieros, deberán estar actualizados al último cierre fiscal de acuerdo a cada país de origen, indicando la fecha de corte**) certificamos que:

INDICE DE LÍQUIDEZ

Activo Corriente	**$**	=
Pasivo Corriente	**$**	

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Activo Corriente	**$**	=
Pasivo Corriente	**$**	

ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional	**$**	=
Gastos de intereses	**$**	

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales, según corresponda
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____
Representante Legal o apoderado
Nombre
Cédula

_____
Contador
Nombre
Cédula
TP:

_____
Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cedula
TP:

NOTA: Para interesados extranjeros o miembros extranjeros proponentes plurales: Los firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores o auditores firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor conforme a la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural; y (ii) tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero del proponente plural/declaramos que en la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores.

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 12

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal o apoderado de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 2020** (Para **personas naturales sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, los estados financieros, deberán estar actualizados al último cierre fiscal de acuerdo a cada país de origen, indicando la fecha de corte**) certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional	**$**	**=**
Patrimonio	**$ -**	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional	**$**	**=**
Activo Total	**$ -**	

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales, según corresponda

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____
Representante Legal o apoderado
Nombre
Cédula

_____
Contador
Nombre
Cédula
TP:

_____
Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cedula
TP:

NOTA: Para interesados extranjeros o miembros extranjeros proponentes plurales: Los firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores o auditores firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor conforme a la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural; y (ii) tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero del proponente plural/declaramos que en la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores.

PLIEGO DEFINITIVO